



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1087

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Extraordinaria del 12 de noviembre del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 1369 con fecha de recepción del 8 de noviembre del 2018, suscrito por el señor Gerente General de la empresa pública EMPUDEPRO TENA-EP, solicita que en sesión de concejo municipal se deje sin efecto la Resolución de Concejo Municipal N° 1042 de fecha 4 de septiembre del 2018; y, se autorice al Señor Alcalde Profesor Kléver Ron la suscripción del contrato de servicios bancarios, entre Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Tena y el Banco Central del Ecuador;

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de mayo del año 2018, con RESOLUCIÓN N° 971, conoció el Informe Suscrito por el Soc. Fernando Herrera, Presidente de la Comisión Técnica N° SEP-001 – ETEP – 2017, Arq. Mauricio Ruíz, Gerente de EMPUDEPRO TENA EP.; y, Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, mediante el cual indican que el financiamiento total de la construcción lo realizará la COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA CARLOS REYES & ASOCIADOS CIA. LTDA., por un valor de \$14'654.710,94 USD, que incluye el financiamiento del IVA, de los gastos generales, y de la comisión de estructuración del crédito, con el 5% de interés anual, en el plazo de hasta 10 años incluidos 2 años de gracia en donde de cancelará únicamente el interés generado, y que solicitan se suscriba del Contrato de Servicios Bancarios a las Instituciones Públicas con Instituciones Financieras Privadas que está solicitando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena al Banco Central del Ecuador, para la transferencia de recursos a favor de la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA-EP" DEL CANTÓN TENA, lo que fue autorizado.

Que, en conocimiento del Informe Suscrito por el Soc. Fernando Herrera, Presidente de la Comisión Técnica N° SEP-001 – ETEP – 2017, Arq. Mauricio Ruíz, Gerente de EMPUDEPRO TENA EP.; y, Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, sobre el estado del proceso para la suscripción del Contrato de Servicios Bancarios a las Instituciones Públicas con Instituciones Financieras Privadas que está solicitando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena al Banco Central del Ecuador, para la transferencia de recursos a favor de la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA-EP" DEL CANTÓN TENA, mediante el cual indican que es indispensable precisar los términos de la Resolución necesaria para este trámite, determinando el origen del compromiso, su valor total, el destino, el monto de las cuotas, y las fechas de transferencia;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos (...). Funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)."

RESOLVIÓ

Art. 1.- Ratificar que la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD, "EMPUDEPRO TENA-EP" DEL CANTÓN TENA, se constituyó al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), mediante Ordenanza Sustitutiva N° 033-2012, publicada en el Registro Oficial No. 0741, del 09 de julio del dos mil doce, con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y de gestión, la



misma que sustituyó a la Empresa Pública Municipal de Mercados Municipales del cantón Tena "EMPUMER - TENA EP", por lo tanto el GAD MUNICIPAL DE TENA es el único accionista de esta empresa pública.

Art. 2.- Ratificar que el origen del compromiso que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena tiene para con la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA-EP" DEL CANTÓN TENA, radica en la Resolución N° 518 de la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2016, mediante el cual resuelve dar por conocido el informe relacionado a los "Estudios a Nivel de Factibilidad y Diseño Definitivo del Proyecto del Terminal Terrestre para la Ciudad de Tena, Provincia de Napo", presentado por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, con la siguiente recomendación: que, a través de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, se realice el seguimiento ante las instancias respectivas, a fin de dar cumplimiento con una necesidad ciudadana y contar con una obra prioritaria y emblemática como es el Terminal Terrestre para la ciudad de Tena; y según Resolución N° 686 el Concejo en pleno en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2017, resolvió dar por conocido el comunicado suscrito por la Lic. Norma López Gerente General (e) de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA- EP, mediante oficio N°022-GG-Etep-2017 en el cual pone a conocimiento del Concejo en pleno la Resolución de directorio N° 001-2017 de la mencionada empresa de fecha 06 de marzo del 2017, para aprobar la publicación e invitar a empresas nacionales y extranjeras a participar en el concurso público de selección del socio estratégico para el Financiamiento y Construcción de la Nueva Terminal Terrestre de la Ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena; y como resultado de este proceso el 08 de febrero de 2018 se suscribieron los contratos de construcción del terminal antes mencionado, y de crédito para financiar tal construcción, con la Compañía Promotora INMOBILIARIA CARLOS REYES & ASOCIADOS CIA. LTDA,

Art. 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Concejo Municipal N° 1042 de la Cámara Edilicia aprobada en Sesión Ordinaria del 4 de septiembre del 2018.

Art. 4.- Autorizar al Señor Alcalde Profesor Kléver Ron la suscripción del contrato de servicios bancarios, entre Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Tena y el Banco Central del Ecuador por el monto de US\$ 14'654.710,94 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con un interés del 5% anual fijo, plazo de diez (10) años, de los cuales, durante el periodo de gracia de capital, en los dos (2) primeros años, trimestralmente retenga de los fondos de la cuenta corriente N° 01220802 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena mantiene con el Banco Central del Ecuador, y transfiera a favor de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP", en la cuenta corriente del Banco Central del Ecuador N° 01220603 EMPUDEPRO-TENA EP MUN. DESARR. PRODUC. COMPET los siguientes valores: a) en el Primer Trimestre US \$64.913,36 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), b) en el segundo trimestre US \$119.339,75 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), c) en el tercer trimestre US \$141.268,88 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), d) en el cuarto trimestre US \$159.215,31 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), e) en el quinto trimestre US \$174.745,32 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), f) en el sexto trimestre US \$181.710,44 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), g) en el séptimo trimestre US \$183.183,89 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), h) en el octavo trimestre US \$183.183,89 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y, una vez terminado el periodo de gracia, desde el tercer año, mensualmente retenga de la cuenta corriente N°01220802 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena mantiene con el Banco Central del Ecuador, y transfiera a favor de la



Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP, en la cuenta N° 01220603 EMPUDEPRO-TENA EP MUN. DESARR. PRODUC. COMPET el valor de US \$185.527,47 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE CON 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) hasta la cancelación total del crédito, valores todos que se retendrán y acreditarán en las fechas que constan en la tabla de amortización que forma parte del contrato de crédito.

Art. 5.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 12 de noviembre del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ **Comunicación Corporativa**
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección Procuraduría Sindica
- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Gerente de EMPUDEPRO TENA – EP
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ **Archivo**

